Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2653

BUENOS AIRES, 05 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2407-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma GODFRID S.A.C.I., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el Nº 00039896; solicita autorización para la incorporación del depósito ubicado en la calle La Rábida 7474 – 9 de Abril – Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires y la baja del depósito sito en la calle La Bajada 1542 – Villa Madero – La Matanza - Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2653

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma GODFRID S.A.C.I., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el Nº 00039896, con domicilio legal en la calle Juramento 3672 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Herrera 625/27 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación depósito ubicado en la calle La Rábida 7474 – 9 de Abril – Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Dése de baja el depósito sito en la calle La Bajada 1542 – Villa Madero - La Matanza - Provincia de Buenos Aires, inscripto por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5151/09, bajo el RNE Nº 00039896, de la firma GODFRID S.A.C.I.

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5151/09, bajo el Nº 00039896, a la firma GODFRID S.A.C.I.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00039896, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2653

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2407-13-0

DISPOSICIÓN Nº 2653

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos azucarados: productos de confitería, confituras.
- Alimentos vegetales: algas (deshidratadas) envasadas, conservas vegetales, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratados).
- Productos estimulantes y fruitivos: café y sucedáneos, té, yerba mate, otras hierbas para infusiones.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor, coadyuvantes para la industria alimentaria.

EXPTE. N° 1-47-2110-2407-13-0

DISPOSICION N° 2653

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.